MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA

Nilo, Cundinamarca, 13 de agosto de 2026

Señora Teniente Coronel
RUBY SNEIDER LOPEZ ORJUELA
DIRECTORA DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA
GERENTE DE PROYECTO

Asunto: INFORME FINAL DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DEL PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 200-SASI-DMTOL-2026 "EL SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO E INSUMOS HOSPITALARIOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS UNIDADES SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026"

Respetuosamente, me permito remitir al señor Gerente de Proyecto el Informe económico final de la Subasta Inversa Electrónica correspondiente al proceso en referencia, en los siguientes términos:

RESUMEN SUBASTA

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	43.896.229,17 COP
Ahorro de Valor Inicial (80.255.247,70 COP)	36.359.018,53 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	45.3%

RESUMEN DE LANCES

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DISTRICLINICOS IBAGUE		1
Intercomercial Medica		3
VEYALTHI GROUP S.A.S		4

LISTA DE PROVEEDORES

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	Intercomercial Medica	43.896.229 ,17 COP	77.847.58 7,70 COP	45.3%	3

2	DISTRICLINICOS IBAGUE	55.257.302 ,76 COP	55.257.30 2,76 COP	31.15%	1
3	VEYALTHI GROUP S.A.S	61.994.483 ,36 COP	74.578.34 7,70 COP	22.75%	4

Que el día doce (12) de agosto se requirió al oferente INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S, identificada con NIT 830.501.223-7, para que se pronunciara frente a posibles precios artificialmente bajos, otorgándole plazo hasta el día trece (13) de abril a las 17:00 horas.

El Comité Evaluador Económico realizó la verificación de la subsanación presentada por el oferente, de conformidad con lo dispuesto en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, evidenciando que el oferente atendió el requerimiento formulado y presentó el respectivo informe de justificación, en el cual se desarrollaron y sustentaron las siguientes variables como fundamento de la presunta artificialidad de los precios:

1. El oferente presentó una explicación sobre las condiciones que sustentan los valores ofertados, señalando como factores determinantes su trayectoria superior a veinte (20) años en el mercado, las relaciones comerciales con fabricantes e importadores, la adquisición de productos en grandes volúmenes, los descuentos obtenidos y las condiciones comerciales favorables con sus proveedores.
2. El oferente aportó la matriz de costos solicitada, mediante la cual presenta la desagregación de los valores ofertados y expone los elementos que intervienen en la conformación de sus precios, incluyendo el margen de rentabilidad estimado, permitiendo al Comité conocer la estructura económica que soporta la oferta.
3. El oferente manifestó contar con una situación financiera sólida, respaldada en sus indicadores de liquidez y capital de trabajo, condiciones que, según lo informado y soportado documentalmente, le permiten atender oportunamente sus obligaciones y asumir los compromisos derivados de la ejecución contractual.
4. INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S. manifestó contar con relaciones comerciales directas y convenios con fabricantes e importadores de los productos ofertados, circunstancia que le permite acceder a descuentos, compras por volumen y condiciones preferenciales de negociación, factores que inciden en la reducción de sus costos de adquisición y explican los precios presentados.
5. El oferente informó que cuenta con bodegas e inventario suficiente para atender las necesidades de sus clientes, lo cual, de acuerdo con su justificación, le permite mantener disponibilidad de los productos y disminuir la dependencia de los tiempos de entrega de fabricantes o proveedores.
6. Se verificó que dentro de la justificación presentada el oferente acreditó una trayectoria superior a veinte (20) años en el mercado, así como experiencia en la ejecución de contratos con entidades públicas y privadas, circunstancia que constituye un elemento relacionado con su capacidad operativa y comercial para atender las obligaciones derivadas del contrato.
7. El oferente manifestó expresamente que los valores ofertados se encuentran soportados en su estructura de costos y que estos permiten mantener un margen de rentabilidad, señalando que la oferta no se encuentra por debajo de sus costos y que no afecta su patrimonio.
8. En atención a lo solicitado por el Comité Económico Evaluador, el oferente manifestó expresamente que los valores ofertados **no ponen en riesgo la ejecución del futuro contrato**

ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como tampoco constituyen fundamento para una eventual solicitud de desequilibrio económico.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas, el Comité Evaluador Económico determina la no existencia de artificialidad en los precios ofertados por el oferente INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S.

El Comité concluye que los valores presentados han sido debidamente sustentados y obedecen a circunstancias objetivas de carácter comercial, financiero y económico, relacionadas con la trayectoria y permanencia del oferente en el mercado, las relaciones comerciales que mantiene con fabricantes e importadores, la adquisición de productos en grandes volúmenes, los descuentos y condiciones comerciales preferenciales obtenidos de sus proveedores, así como con su capacidad financiera, disponibilidad de inventario y estructura logística y de almacenamiento. Estas condiciones permiten al oferente optimizar su estructura de costos y presentar precios competitivos, sin afectar la calidad, disponibilidad de los bienes ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo, el oferente presentó la correspondiente matriz de costos y manifestó expresamente que los valores ofertados permiten cubrir los costos asociados a la ejecución contractual y conservar un margen de rentabilidad, señalando que estos no se encuentran por debajo de sus costos, no afectan su patrimonio y no ponen en riesgo la ejecución del futuro contrato ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como tampoco constituyen fundamento para una eventual solicitud de desequilibrio económico.

En consecuencia, el Comité Evaluador Económico acepta las justificaciones presentadas por INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S., al considerar que los argumentos expuestos, la matriz de costos y los soportes aportados permiten explicar de manera razonable las condiciones que sustentan los valores ofertados.

Por lo anterior, no se evidencian elementos suficientes que permitan determinar que los precios objeto de aclaración sean artificialmente bajos, artificiosos, falsos o carentes de sustento económico, ni que representen un riesgo para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, el oferente **INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S. CUMPLE** con los requisitos económicos establecidos respecto de la justificación de los posibles precios artificialmente bajos y, desde el componente económico, queda habilitado para continuar en el proceso de selección.

Atentamente,

PS. JESSICA NAIROBY RODRIGUEZ PATIÑO
Comité Económico Evaluador